

**Profuturo Afore SA de CV**  
**Estado de Resultado Integral**  
 Del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre del 2018

Cifras en miles de pesos mexicanos

	Por los años terminados el 31 de Diciembre de	
	2018	2017
Ingresos por comisiones	\$ 4,809,644	\$ 4,166,897
Costos de operación:		
Costos de afiliación y traspaso	1,428,494	1,209,032
Costos directos de operación por inversión y administración de riesgos	164,257	110,724
Otros costos de operación	507,325	444,597
	<b>2,100,076</b>	<b>1,764,353</b>
Gastos de administración	873,989	831,155
<b>Utilidad de operación</b>	<b>1,835,579</b>	<b>1,571,389</b>
Otros ingresos y gastos - Neto	12,120	29,232
Resultado integral de financiamiento:		
Intereses a favor, neto	24,710	30,490
Resultado cambiario, neto	(59)	(26)
	<b>24,651</b>	<b>30,464</b>
Participación en el resultado de Siefores	18,390	277,037
<b>Utilidad antes de impuestos a la utilidad</b>	<b>1,890,740</b>	<b>1,908,122</b>
Impuestos a la utilidad	515,220	528,410
<b>Utilidad neta</b>	<b>1,375,520</b>	<b>1,379,712</b>
Otros resultados integrales:		
Cambios en la medición de beneficios a empleados	4,266	4,051
<b>Resultado Integral</b>	<b>\$ 1,379,786</b>	<b>\$ 1,383,763</b>

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo con las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros, los cuales fueron autorizados para su emisión el 12 de febrero del 2019 por los funcionarios que firman al calce.

Lic. Arturo García Rodríguez  
**Director General**

Act. Daniel Ignacio Peregrino Gómez  
**Contador General**

C.P. Guillermo Babatz García  
**Comisario**

*De conformidad con las Disposiciones de carácter general en materia de operaciones, los estados financieros a que se hace referencia en los artículos 87 de la Ley y 108 del Reglamento, cuando sean anuales, deberán estar firmados por los administradores y comisarios que hayan aprobado y dictaminado la autenticidad de los datos contenidos en los mismos, mientras que los trimestrales, deberán incluir la firma de los administradores, y si así lo consideran las Administradoras y Empresas Operadoras se podrá consignar también la firma de los comisarios.*